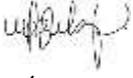


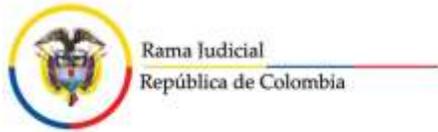
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 04 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 25 de octubre de 2021, feneció el tiempo conferido en auto anterior, plazo en que fue allegado memorial (25 de octubre de 2021), por el extremo demandante, solicitando la terminación por pago total, **la togada actora ostenta facultad para recibir** proviene del correo inscrito en SIRNA. Viene coadyuvada de la apoderada del ejecutado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2019 00405

Demandante: JIZETH LORENA CORTÉS

Demandado: ÁLVARO SILVA BORDA

Fecha Auto: 04 de noviembre de 2021

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede, al tenor del cual este despacho REANUDARÁ EL PRESENTE TRÁMITE y dará curso a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación incoada, por cumplirse las disposiciones del artículo 461 del Código General del Proceso, siendo así que el Juzgado RESUELVE:

1º) REANUDAR el presente trámite.

2º) DECRETAR la terminación de este asunto, por pago total de las obligaciones alimentarias aquí ejecutadas.-

3º) DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del demandado. Oficiase a quien corresponda. En caso de haber remanentes para poner a disposición, secretaria proceda de conformidad. **Hágase remisión virtual de las misivas de desembargo y déjense constancias de rigor.**

4º) Tratándose de una ejecución alimentaria de tracto sucesivo, SE ORDENA EL DESGLOSE a costa y a favor de la parte demandante, de los títulos y documentos que sustentaron la presente ejecución, déjense constancias.

5º) SIN CONDENA en costas.

6º) Cumplido todo lo anterior archívense las presentes diligencias y desanótense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#42 de 05 de noviembre de
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

a6913d65d8cece20e5293d9e00351d10e4d9d88be93773e41b41c45063d15223

Documento generado en 04/11/2021 03:39:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>